

SECRETARÍA. Radicación. **017-2023-00054-01.** Verbal.
Santiago de Cali, septiembre 27 de 2024 – A Despacho del señor Juez
el presente proceso, pendiente de admitir apelación de sentencia,
~~Sírvase proveer.~~

**Jayber
Montero
Gómez
Secretari
o**



Auto interlocutorio
Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil
veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL (RCC)
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADO:	JUAN DAVID LATORRE HOLGIN
RADICADO:	76001-40-03- 017-2023-00054-01

Teniendo en cuenta la etapa procesal hasta aquí surtida y para conocimiento de las partes, esta agencia judicial deberá dar aplicación a lo normado por el artículo 121 del Código General del Proceso, ante la premura del tiempo por la cercanía de la fecha para el vencimiento del término inicial para los pronunciamientos respectivos, y la carga de trabajo que presenta el Despacho. Por consiguiente, se hace necesario hacer uso de la ampliación o prórroga del término fijado por ley para resolver la instancia, conforme lo

permite el mencionado artículo, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses el término para que este despacho adopte las decisiones de fondo que en derecho correspondan al interior del presente asunto, contados a partir del día primero (01) de octubre los corrientes, conforme lo advertido en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

(Firmado Digitalmente)

JAVIER CASTRILLON CASTRO

Ecm

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el
anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
16/10/2024



**JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81793ad86b5edcf13cef39f3fa228898422c33ffa517ca1ca69ef9bc7e9163b**

Documento generado en 15/10/2024 11:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>